



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reducción de alimentos
Demandante:	Dulgar Yesid Niño Culma
Demandada:	Diana Patricia Barreto Peña
Radicación:	2021-00860
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR el hecho del numeral 3, pues es reiterativo de lo plasmado en el numeral 2.
 - b. EXCLUIR los hechos de los numerales 5 y 6, pues no son fundamento de las pretensiones de la demanda.
 - c. ADECUAR los numerales 4, 7, 9 y 10, ya que se refieren a una misma situación fáctica (variación de la capacidad económica del alimentante); por lo tanto, deberá limitarse a describir en forma **breve** y en un solo numeral esta circunstancia (el relato pormenorizado de los hechos se relatará en audiencia).
2. ACREDITAR que se agotó el requisito de procedibilidad previo a la presentación de la demanda (artículo 40, Ley 640 de 2001).
3. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de la demandada, (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
4. ADECUAR el acápite de notificaciones, en el sentido manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en la que se obtuvo el correo electrónico del demandado (artículo 8°, Decreto 806 de 2020).
5. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RAD. N° 2021-00860

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 11 de octubre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 77**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA